



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 270.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025.

Asunción, 19 de mayo de 2025

VISTO:

La Nota MECIP N° 42/2025, de fecha 06 de mayo del corriente año, registrada como expediente SIMESE N° 90.318/2025, por la cual se solicita dar trámite de análisis y aprobación del Plan de Trabajo Anual (Formato MECIP N° 9) para el cumplimiento de los Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2025; y tratado en la Primera Sesión del Comité de Control Interno, Acta CCI N° 01/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébese y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que por Resolución S.G. N° 45/2024, se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 217/2024, Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno MECIP - 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 270-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025.

Asunción, 19 de mayo de 2025

Que por Resolución S.G. N° 081/2025, se actualiza la integración de los Equipos de Trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que mediante Acta CCI N° 01, de fecha 23 de abril de 2025, de la Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno, en el punto tres del orden del día fue tratado, validado y aprobado por los miembros del Comité de Control Interno el Plan de Trabajo para el periodo 2025.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 638, de fecha 08 de mayo de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el Plan de Trabajo Anual para el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015 en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2025; cuyo ejemplar original forma parte como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Disponer el cumplimiento obligatorio del Plan de Trabajo (Formato N° 9) aprobado en el Artículo precedente, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3º.** Responsabilizar del cumplimiento del Plan de Trabajo, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables de lo planeado para los Componentes a su cargo; y a los integrantes del Equipo Técnico MECIP de las Direcciones Generales, en concordancia con el Reglamento Interno del Comité de Control Interno, la Resolución S.G. N° 045/2024, y las disposiciones inherentes, dictadas con posterioridad a ésta.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 270.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025.

Asunción, 12 de mayo de 2025

Artículo 4º. Disponer que los Directores Generales y Directores de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar realicen el seguimiento del cumplimiento del presente Plan de Trabajo; como así también presten la colaboración necesaria para el cabal desempeño del Equipo de Técnico.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/cev/lbm